

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 01-220000-7, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la calle Uriá, 14, de Oviedo; sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso de resultar negativa la personal al ejecutado, entendiéndose dicho trámite cumplido mediante la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Número setenta y tres. Piso letra E, planta cuarta, a la izquierda según se sube por la escalera anterior del portal número 66, con frente a la avenida de Torrelavega, de Oviedo. Superficie útil de 77 metros 20 decímetros cuadrados. Lleva como anejo un trastero ubicado en planta bajo cubierta con acceso por el mismo portal y escalera, de una superficie aproximada de 3 metros 20 decímetros cuadrados cada uno, y que se asigna el número 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo al tomo 2.574, libro 1.841, folio 125, finca 2.837, inscripción tercera.

Dado en Oviedo a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.048.

OVIEDO

Edicto

Don Ángel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Oviedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 275/1997, a instancia de Caja Rural de Asturias, representada por el Procurador de los Tribunales don Celso Rodríguez de Vera, contra don José Antonio Lares Junquera, don Sabino Lares Díaz y doña María Luz Junquera Prado, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 16.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Llamaquique, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de junio de 1998, y hora de las nueve quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, la cual tendrá lugar el día 23 de julio de 1998, y hora de las nueve quince.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de septiembre de 1998, y hora de las nueve quince, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de licitación

No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el número de cuenta 3363000017027597, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Uriá, número 14, de Oviedo.

A tal efecto se ingresará una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Asimismo, estarán de manifiesto los autos en esta Secretaría.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de licitación

Rústica: Finca llamada «Detrás de Casa», a prado y tierra sita en Pruvia, concejo de Llanera, con una cabida de 2 hectáreas 25 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, al tomo 2.830, libro 329 de Llanera, folio 176, finca número 14.294.

Tipo de subasta: 16.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 13 de marzo de 1998.—El Secretario, Ángel Ferreras Menéndez.—18.129.

PALENCIA

Edicto

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 318/1997-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra «Grupo Ica Alimentaria, Sociedad Limitada»; don Fernando Pérez Díez, don Ángel Pérez Delgado y doña Petra Díez Valdeolmillos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, don Fernando Pérez Díez:

Urbana. 23. Vivienda unifamiliar adosada en el número 23, ubicada en el cuerpo de edificación o manzana número IV, del conjunto urbanístico sito en Palencia, en el denominado «Residencial San Telmo», entre las avenidas de Madrid y de San Telmo. Ocupa una superficie de parcela de 129 metros 25 decímetros cuadrados, siendo su superficie construida de 274 metros 98 decímetros cuadrados. Consta de planta de sótano, destinada a garaje, cuarto trastero y cuarto de útiles; planta baja, destinada a porche de acceso, vestíbulo, rellano de escalera, cocina, terraza, tendadero, comedor-estar y aseo; planta alta, destinada a vestíbulo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y un vestidor y espacio bajo cubierta, destinado a trastero. Linda: Norte, resto de finca matriz de cesión al Ayuntamiento, destinado a viales que dan al eje de la nueva travesía; sur, vivienda unifamiliar número 22; este, por donde tiene su acceso con calle peatonal, y oeste, con zona ajardinada que la separa de la rampa de acceso a los garajes de las parcelas I y II. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 2.522, libro 889, folio 156, finca número 57.524.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Abilio Calderón, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 30.247.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, doña Asunción Payo Pajares.—El Secretario.—17.979.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sita en la calle General Riera, número 113, primero,

Hago saber: Que en la causa seguido sobre juicio ejecutivo ordinario 866/1995-B5, en virtud de demanda interpuesta por doña Magdalena Ballester Caldentey, representada por el Procurador don Francisco Tortella Tugores, contra doña Eleonor Amengual Frau, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez ilustrísimo señor Serrano Arnal.

El la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 6 de febrero de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subastas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento

to y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de la propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana número 3 de orden, de un conjunto de diez viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la calle Xaloc, del Pla de Na Tesa, término de Marratxí, consistente en vivienda triplex situada en el grupo primero, identificada con el número 3, compuesta de sótano, planta baja y piso primero, cuyos planos se intercomunican por escalera, tiene acceso desde la calle Xaloc, a través de zona de retranqueo de su exclusivo uso, destinada a paso de unión con los bajos y rampa de bajada al sótano. Ocupa en sótano 37,20 metros cuadrados, distribuidos en aljibe, cochera y escalera; en planta baja, 73 metros cuadrados, y en piso, 70,70 metros cuadrados, distribuidas estas dos últimas plantas en diversas habitaciones y dependencias propias de viviendas. Sus lindes mirando de dicha calle son: Por frente o sur, con ella, mediante zona de retranqueo de su exclusivo uso; derecha, vivienda 4; izquierda, las dos, y por fondo, jardín de su exclusivo uso. Se le asigna como inherente el uso exclusivo de la porción de zona de retranqueo, destinada a rampa, paso y jardinerías de 32 metros cuadrados, recayendo entre su fachada principal y la calle Xaloc. Y una porción de jardín trasero, debidamente delimitado, de figura rectangular, con una superficie de 68,40 metros cuadrados, lindante: Por frente o sur, vivienda 3; izquierda, jardín de la 2; derecha,

jardines de las viviendas 4 y 7, y por fondo o norte, jardín de la vivienda ocho. Su cuota es del 10 por 100. Procede por división horizontal de la finca 12.508 al folio 175, del libro 250 de Marratxí.

Inscrita al folio 184 del libro 250, tomo 5.036 y finca número 12.511 del Registro de la Propiedad de Marratxí.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—18.097.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/1998, se sigue a instancia de doña María Serra Bosch, expediente para la declaración de ausencia de don Miguel Serra Bosch, con domicilio en Cami de C'an Frontera, número 18 (Pla de Na Tesa), en Marratxí, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde el año 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—18.106.

1.ª 7-4-1998

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 781/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Jesús Molina Romero, en representación de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», contra «Mallorquina de Contratas, Sociedad Anónima», y don Juan Carmona Portichuelo, en reclamación de 1.316.859 pesetas de principal, más 500.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 16 de orden. Vivienda letra D de la planta alta, con acceso por el zaguán y escalera situada más a la derecha, entrando desde la calle Águila, de un edificio construido sobre los solares CC6 y CC7 de la zona AS de la urbanización de Son Ferrer, en el término municipal de Calvià, con una terraza de uso privativo. Superficie de la vivienda: 105 metros 28 decímetros cuadrados. Superficie de la terraza: 26 metros 80 decímetros cuadrados. Finca número 40.725, tomo 2.299, libro 771, folio 202 del Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca.

Valorada en 10.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No hay sujeción a tipo; no obstante, el remate se aprobará si supera las dos terceras partes del tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, el 20 por 100 del tipo para la segunda subasta en la sucursal

del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/17/0781/92.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva, igualmente, el presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas a los demandados para el supuesto de no ser encontrados en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Diego Jesús Gómez-Reino Delgado.—El Secretario.—17.454.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1044/1994-2M, instado por «Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Díez Blanco, contra don Jesús Eugenio Nieto Carrio, he acordado la celebración de la tercera subasta pública para el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación Registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana número 2 de orden: Vivienda en la planta primera, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 10 de la calle Rodríguez